



Al contestar cite este número



Radicado No: 202460300000220031

Santiago de Cali, 2024-10-17

Señores
CONSEJO COMUNITARIO DE LA COMUNIDAD NEGRA DE LA CUNCA BAJA DEL RIO CALIMA

ASUNTO: Invitación de forma directa en virtud de lo dispuesto en el artículo 37 “Contratación Directa con Grupos Étnicos o para la Atención de Grupos Étnicos” del Manual de Contratación vigente del ICBF - SITCO 213760.

Cordial saludo,

En atención a las orientaciones impartidas por la Dirección de Primera Infancia para la contratación de los servicios de educación inicial en el marco de atención integral a la Primera Infancia de Hogares Comunitarios de Bienestar - HCB, HCB Agrupados, HCB Integrales, HCB FAMI, Hogares Empresariales, Jardines Sociales y Desarrollo Infantil en Establecimientos de Reclusión – DIER, a través del **Memorando de Orientaciones Radicado No. 202416000000132213 del 10 de octubre de 2024**; la Dirección Regional Valle del Cauca extiende a su entidad Invitación Cerrada en los términos que se disponen en el Manual de Contratación del ICBF vigente, con el fin de realizar la verificación de requisitos para la suscripción del contrato de aporte y la operación de los servicios en el marco de la Política de Estado para el Desarrollo Integral de la Primera Infancia “De Cero a Siempre”, Ley 1804 de 2016, bajo los siguientes términos:

La manifestación de interés y la documentación deberá ser allegada a más tardar el **22/10/2024**, a través del correo electrónico invitacionpivalle@icbf.gov.co Es importante tener en cuenta que no se aceptarán propuestas por fuera de los términos y tiempos establecidos y/o con documentación incompleta.

1. Objeto contractual:

Prestar los servicios para la atención a la primera infancia en los Hogares Comunitarios de Bienestar HCB y Hogares Comunitarios de Bienestar Agrupados, HCB Familia Mujer e Infancia – FAMI, de conformidad con el Manual Operativo de la Modalidad correspondiente, el Lineamiento Técnico para la Atención a la Primera Infancia y las directrices establecidas por el ICBF, en armonía con la Política de Estado para el Desarrollo Integral de la Primera Infancia de Cero a Siempre.

1.1. Modalidad de contratación:

De conformidad con lo estipulado en el **Artículo 37 “Contratación Directa con Grupos Étnicos o para la Atención de Grupos Étnicos”** del Manual de Contratación vigente del ICBF:

“Se refiere a los contratos o convenios que el ICBF suscriba con los Cabildos Indígenas, las asociaciones de Cabildos Indígenas y/o Autoridades Tradicionales Indígenas, Consejos Indígenas u Organizaciones Indígenas, con capacidad para contratar en los términos del Decreto 252 de 2020, la Ley 2160 de 2021 y demás normas complementarias y concordantes. Para la suscripción del contrato con las organizaciones mencionadas, no se requerirá contar con el otorgamiento y/o reconocimiento de personería jurídica del ICBF, en concordancia con lo dispuesto en el artículo 353 de la Ley 2294 de 2023.

*No obstante, cuando se trate de la prestación del servicio público de bienestar familiar, **para efectos de cumplir con las obligaciones de inspección y vigilancia que adelanta el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, durante el primer mes de ejecución del contrato, será obligación del futuro contratista, adelantar los trámites correspondientes para contar con el otorgamiento y/o reconocimiento de personería jurídica del ICBF. El incumplimiento de esta obligación dará lugar a la activación del procedimiento administrativo sancionatorio contractual contenido en el artículo 86 de la ley 1474 de 2011.*** Negrilla y subrayado fuera del texto.

Para la prestación del servicio público de Bienestar Familiar en territorios indígenas no habilitados y en territorios colectivos de población Negra, Afrocolombiana, Raizal, Palenquera (con o sin titulación colectiva) y Rrom o Gitano, se contratará directamente. Para esta contratación deberán observarse las reglas



establecidas en este manual y las ritualidades previstas por el legislador para proteger la identidad étnica y cultural, y para garantizar la pervivencia de los pueblos y el enfoque diferencial.

Así mismo, para la contratación de grupos étnicos se deberán verificar las condiciones mínimas de índole (i) legal; (ii) técnicas; (iii) administrativas y financieras; (iv) de experiencia; (v) de infraestructura exigidas por el ICBF para ser consideradas idóneas y (vi) el procedimiento y las reglas para la selección de contratistas, las cuales se establecerán en las respectivas invitaciones que se expidan para tal fin. En todo caso, se requerirá el certificado de reconocimiento de las organizaciones de las comunidades étnicas y sus autoridades, por parte del Ministerio del Interior. (...)”.

1.2. Coberturas de atención y presupuesto programa

La cobertura de atención y el presupuesto corresponden a la siguiente información:

X

SITCO	CENTRO ZONAL	MUNICIPIO	SERVICIO	CONFIRMACION UDS	CONFIRMACION CUPOS	CUPOS/UDS	TOTAL APOORTE ICBF
213760	CZ BUENAVENTURA	BUENAVENTURA	HCB - COMUNITARIO	43	430	10	\$ 361.767.510
213760	CZ BUENAVENTURA	BUENAVENTURA	HCB FAMI - FAMILIAR	5	50	10	

1.3. Plazo de ejecución:

El plazo de ejecución del contrato será a partir del **01 de noviembre de 2024** hasta el **20 de diciembre de 2024**, contado a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, según lo contenido en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993.

1.4. Términos y condiciones de la operación del programa:

Los términos y condiciones a incorporar en los Contratos de Aporte tales como objeto, obligaciones (Generales, Específicas y del Sistema Integrado de Gestión), entre otros, se encuentran establecidos en el anexo denominado **“ESTUDIOS PREVIOS”**.

Además de la manifestación de interés, es necesario que se anexasen de manera digital (En carpetas separadas, en formato PDF por requisito –(i) Componente Jurídico, (ii) Componente Financiero, (iii) Componente Técnico o de Experiencia y (iv) Criterios de Evaluación-, de manera individual, **legible**) los siguientes documentos, para la verificación de los requisitos:

2. Requisitos Mínimos y Criterios de Evaluación.

2.1. Requisitos Mínimos.

2.1.1 Requisitos del Componente Jurídico.

Los requisitos habilitantes jurídicos que deberá cumplir cada interesado son los siguientes:

- 1. Fotocopia de la cédula de ciudadanía del Representante Legal o Apoderado que suscribe la carta de presentación.
- 2. Certificado de Existencia y Representación Legal o documento equivalente.

Nota: Se podrán presentar como proponentes singulares o proponentes plurales (Consortios, y Uniones Temporales) las cuales deberán allegar el Certificado de Existencia y Representación Legal el cual deberá cumplir con los siguientes requisitos:

- Para los Cabildos Indígenas, Asociaciones de Cabildos Indígenas, Autoridades de Resguardos, Asociaciones de Autoridades Tradicionales Indígenas, **deberá aportar Certificación expedida por el Ministerio del Interior** en la cual se acredite la inscripción del grupo en el Registro de Cabildos y Asociaciones de Autoridades Tradicionales Indígenas (Decreto 1088 de 1993).
- Para comunidades negras, afrocolombianas, raizales y palenqueras, deberá aportar **la Certificación expedida por el Ministerio del Interior (Decreto 1640 de 2020)** Para comunidad Rom, deberá aporte la **Certificación expedida por el Ministerio del Interior (Decreto 2957 de 2010)**

- Organismos de Acción Comunal – Decreto 1501 de 2023, deberán aportar: **i) Certificado del Registro Único Comunal** expedido por la Dirección para la Democracia, la Participación Ciudadana y la Acción Comunal del Ministerio del Interior en donde conste su calidad. **ii) Certificado** expedido por la Cámara de Comercio, cuando aplique.
- El **Certificado expedido por la Cámara de Comercio**, donde la vigencia del oferente no podrá ser inferior al término de ejecución del contrato de aporte y tres (3) años más, según aplique. Así mismo el objeto social debe ser relacionado con el objeto de la invitación enviada por la Dirección Regional.

Adicionalmente, la fecha de expedición del Certificado de Existencia y Representación Legal **no podrá ser superior a treinta (30) días calendario** anteriores a la fecha límite para presentar la Oferta

3. Documento que acredite encontrarse al día en el pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y de Parafiscales, según el caso.
4. Certificado actualizado del Registro Único Tributario (RUT), del Representante Legal y la de la Persona Jurídica.
5. Certificación de reconocimiento de la Personería Jurídica vigente o Reconocimiento para pertenecer al Sistema Nacional de Bienestar Familiar expedida por la Dirección Regional competente del domicilio de la entidad.
6. **Para la contratación a través del numeral 35 literal h) se requerirá el Acta de la última Asamblea General debidamente registrada y Listado de Asociadas y Asociados vigente y activos, en donde se evidencie que la Asociación está conformada por Padres y Madres Comunitarias o usuarios del servicio.**
7. Certificado de Antecedentes Fiscales del Representante Legal y de la Persona Jurídica expedido por la Contraloría General de la República. **No deberá tener fecha de expedición mayor a 30 días calendario** anteriores a la presentación de la respectiva manifestación de interés.
8. Certificado de Antecedentes Disciplinarios del Representante Legal y de la Persona Jurídica expedido por la Procuraduría General de la Nación. **No deberá tener fecha de expedición mayor a 30 días calendario** anteriores a la presentación de la respectiva manifestación de interés.
9. Certificado de Antecedentes Judiciales del Representante Legal expedido por la Policía Nacional. **No deberá tener fecha de expedición mayor a 30 días calendario** anteriores a la presentación de la respectiva manifestación de interés.
10. Consulta del Representante Legal en el Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas de la Policía Nacional RNMC. **No deberá tener fecha de expedición mayor a 30 días calendario** anteriores a la presentación de la respectiva manifestación de interés.
11. Consulta en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos – REDAM (Representante Legal). **No deberá tener fecha de expedición mayor a 30 días calendario** anteriores a la presentación de la respectiva manifestación de interés.
12. Autorización para la Consulta y Certificado de Consulta de Inhabilidades por Delitos Sexuales cometidos contra menores de 18 años, a nombre del ICBF NIT: 899.999.239-2, de conformidad con lo establecido en la Ley 1918 de 2018, expedido por la Policía Nacional. **No deberá tener fecha de expedición mayor a 30 días calendario** anteriores a la presentación de la respectiva manifestación de interés.
13. Declaración de no estar incurso en Causal de Inhabilidad, Incompatibilidad o Conflicto de Intereses para contratar. - Del representante legal y la entidad representada.
14. Compromiso Anticorrupción.
15. Compromiso de Confidencialidad de la Información.
16. Autorización de Tratamiento de Datos Personales.

2.1.2 Requisitos Componente Financiero.

Para la verificación de este componente, el interesado (o cada uno de sus integrantes en caso de interesados plurales) deberá aportar copia del **Registro Único de Proponentes –RUP**, en caso de que se encuentre inscrito en el mismo, en el cual deberá constar la información de indicadores financieros debidamente renovada y en firme. En este caso, la verificación financiera se realizará con base en la información de Estados Financieros con corte al **31 de diciembre de 2023**, inscrita y en firme que conste en el RUP, expedido conforme lo señalado el Decreto 1082 de 2015, con una **vigencia no superior a treinta (30) días calendario** anteriores a la entrega de la documentación, cuando se renueve o actualice el RUP, la información que se modifica estará vigente hasta que la nueva información quede en firme.

Teniendo en cuenta que el Decreto 579 del 2021, por el cual se expidieron medidas encaminadas a la reactivación económica, se encuentra derogado, se evaluará la capacidad financiera y organizacional de los oferentes, del último año fiscal.

Únicamente en caso de que el interesado **NO se encuentre inscrito en el Registro Único de Proponentes**, podrá aportar los Estados Financieros con corte al **31 de diciembre de 2023 - 2022**, los cuales deberán estar compuestos de la siguiente manera:

Para los interesados que presenten estados financieros con corte a **31 de diciembre de 2023** deberán presentar la siguiente documentación:

- a) Estado de situación financiera (ESF) cierre contable año 2023 comparativo año 2022, aprobados por la Asamblea general y firmados por el Representante Legal indicando el número de cédula, el Contador indicando el número de tarjeta profesional y el Revisor Fiscal (si está obligado) indicando el número de tarjeta profesional.
- b) Estado de actividades (EA) o Estado de Resultado Integral del periodo del 1 de enero al 31 de diciembre de 2023 comparativo año 2022, aprobados por la Asamblea general y firmados por el Representante Legal indicando el número de cédula, el Contador indicando el número de tarjeta profesional y el Revisor Fiscal (si está obligado) indicando el número de tarjeta profesional.
- c) Notas a los estados financieros a 31 de diciembre año 2023, elaboradas de acuerdo con la Sección 8 de las NIIF. (con la explicación de cada nota).
- d) Certificación de los estados financieros debidamente firmado por el Representante Legal indicando el número del documento de identidad y el Contador Público con la indicación del número de tarjeta profesional. Este certificado debe ir acompañado con la fotocopia de la cédula de ciudadanía del representante legal, tarjeta profesional de contador y el certificado de antecedentes disciplinarios con el registro actualizado de la Junta Central de Contadores con **expedición no superior a tres (3) meses** anteriores a la fecha de presentación de la manifestación de interés.
- e) Dictamen del Revisor Fiscal (si está obligado) donde indique el número de tarjeta profesional del contador público. El dictamen debe ir acompañado con la fotocopia de la tarjeta profesional y el certificado de antecedentes disciplinarios con el registro actualizado de la Junta Central de Contadores del Revisor Fiscal con **expedición no superior a tres (3) meses** anteriores a la fecha de cierre para la presentación de la manifestación de interés.
- f) Acta del máximo Órgano Administrativo con aprobación de los Estados Financieros con corte a **31 de diciembre de 2023**. (el documento debe tener fecha posterior a la fecha de elaboración de los estados financieros).
- g) Estatutos legibles y actualizados de la entidad. (revisar que estén completos).

Nota 1: El ICBF podrá solicitar en cualquier momento, las declaraciones de renta y complementarios o de ingresos y patrimonio relacionadas con los estados financieros evaluados o cualquier informe contable o documento que considere necesario para la verificación de la información.

Nota 2: Para aquellos casos en que el interesado se haya **constituido en la vigencia 2024** y por esta razón en el RUP no conste la información del año 2023, la verificación se realizará con base en la información registrada en el RUP a la fecha de inscripción, o en caso de que el interesado no se encuentre inscrito en el Registro Único de Proponentes, aportará los **Estados Financieros del año 2024**, los cuales deberán estar compuestos de la siguiente manera:

- a) Estado de la situación financiera de apertura o último trimestre año 2024, de acuerdo con la fecha de cierre del proceso, firmados por el Representante Legal indicando el número de cédula, el Contador indicando el número de tarjeta y el Revisor Fiscal (si está obligado) indicando el número de tarjeta profesional.
- b) Estado de Resultado Integral del último trimestre año 2024, de acuerdo con la fecha de cierre del proceso firmados por el Representante Legal indicando el número de cédula, el Contador indicando el número de tarjeta profesional y el Revisor Fiscal (si está obligado) indicando el número de tarjeta profesional.
- c) Notas a los estados financieros del trimestre año 2024 de acuerdo con la fecha de cierre del proceso, (con la explicación de cada nota).
- d) Certificación de los estados financieros suscritos por el Representante Legal y Contador, con el número del documento de identidad del Representante Legal y la indicación del número de tarjeta profesional para el caso de los contadores. Esta Certificación debe ir acompañada con la fotocopia de la cédula de ciudadanía del representante legal, tarjeta profesional y el certificado de antecedentes disciplinarios con el registro actualizado de la Junta Central de Contadores con **expedición no superior a tres (3) meses** anteriores a la fecha de presentación de la manifestación de interés.
- e) Informe del Revisor Fiscal (si está obligado) avalando las cifras de apertura o del trimestre presentado donde indique el número de tarjeta profesional del Contador Público. El informe debe ir acompañado con la fotocopia de la tarjeta profesional y el certificado de antecedentes disciplinarios con el registro actualizado de la Junta Central de Contadores del Revisor Fiscal con **expedición no superior a tres (3) meses** anteriores a la fecha de cierre para la presentación de la manifestación de interés.
- f) Estatutos legibles, actualizados y completos de la entidad. (revisar que estén completos).

Nota 1: Las notas a los estados financieros deben registrar el grupo NIIF al cual pertenece la entidad y revelar los conceptos de las variaciones de las cuentas más representativas de los estados financieros.

Nota 2: Para la verificación de indicadores financieros el oferente deberá allegar la totalidad de los documentos solicitados por el componente financiero.

Nota 3: Es necesario que el interesado verifique que la información financiera con fecha de cierre fiscal al 31 de diciembre de 2023 del cierre fiscal solicitado por la entidad, según los estados financieros aportados para la evaluación, sea la definitiva y coincida con la presentada en la asamblea del máximo órgano administrativo.

Nota 4: El ICBF podrá solicitar en cualquier momento las declaraciones de renta y complementarios o de ingresos y patrimonio y demás documentos que la entidad considere pertinentes para la verificación de la información relacionada con los estados financieros.

Nota 5: Los criterios e indicadores financieros fueron definidos por la Dirección de Abastecimiento. El operador deberá acreditar que cuenta con la capacidad financiera para garantizar la operación de la Modalidad, para el efecto se deberá verificar que cumpla con los índices financieros que se señalan en el presente numeral.

Se considerarán **habilitados financieramente** los interesados que cumplan con la totalidad de los indicadores financieros exigidos para el respectivo rango.

2.1.3. Indicadores de Capacidad Financiera y determinación de Rangos de Capacidad Operativa.

La **Capacidad Operativa** se define como el valor máximo expresado en SMLMV que podrá ser contratado con el operador, teniendo en cuenta que a mayor capacidad operativa acreditada procederá para una mayor ejecución de contratos.

Serán objeto de verificación financiera los siguientes indicadores:

- **Indicador de liquidez:** (Activo Corriente dividido por el Pasivo Corriente) Es la capacidad financiera que tiene el proponente para cubrir las obligaciones a corto plazo con terceros, mediante la conversión en efectivo de sus bienes o derechos que son a corto plazo (**Activo Corriente**).
- **Nivel de endeudamiento:** (Pasivo Total dividido por el Activo Total) Es el porcentaje de obligaciones con terceros que tiene el proponente.

Así las cosas, la **Capacidad Operativa** será calculada a partir de los siguientes criterios:



- 1. **Liquidez** = Activo corriente / Pasivo corriente.
- 2. **Endeudamiento** = Pasivo total / Activo total.

De acuerdo con la información financiera suministrada por cada uno de los operadores en los Estados Financieros o el RUP, serán agrupados en **Rangos de Capacidad Operativa** según lo determine el cumplimiento los indicadores establecidos para cada rango como se indica a continuación:

RANGO	LIQUIDEZ	ENDEUDAMIENTO	CAPACIDAD OPERATIVA MÁXIMA
	Mínimo	Máximo	
Nivel 1	Mayor o igual a 1,0 vez	Menor o igual a 0,80	1.000 SMMLV
Nivel 2	Mayor o igual a 1,1 veces	Menor o igual a 0,75	2.000 SMMLV
Nivel 3	Mayor o igual a 1,2 veces	Menor o igual a 0,70	4.000 SMMLV
Nivel 4	Mayor o igual a 1,3 veces	Menor o igual a 0,65	16.000 SMMLV
Nivel 5	Mayor o igual a 1,4 veces	Menor o igual a 0,60	Mayor a 16.000 SMMLV

SMMLV 2024: **\$1.300.000**

Nota: Tomado del Estudio de Sector del Proceso de Adquisición de Bienes y Servicios, elaborado por la Dirección de Abastecimiento del 9 de enero de 2024.

Para las Cajas de Compensación, se establecen los siguientes indicadores que deberán cumplir, de acuerdo con los rangos señalados a continuación:

RANGO	LIQUIDEZ	ENDEUDAMIENTO	CAPACIDAD OPERATIVA MÁXIMA
	Mínimo	Máximo	
Nivel 1	Mayor o igual a 1,0 vez	Menor o igual a 0,80	1.000 SMMLV
Nivel 2	Mayor o igual a 1,0 vez	Menor o igual a 0,75	2.000 SMMLV
Nivel 3	Mayor o igual a 1,1 veces	Menor o igual a 0,70	4.000 SMMLV
Nivel 4	Mayor o igual a 1,2 veces	Menor o igual a 0,65	16.000 SMMLV
Nivel 5	Mayor o igual a 1,3 veces	Menor o igual a 0,60	Mayor a 16.000 SMMLV

Nota: Tomado del Estudio de Sector del Proceso de Adquisición de Bienes y Servicios, elaborado por la Dirección de Abastecimiento del 23 de febrero de 2024.

Tenga en cuenta que el interesado debe:

- 1. Acreditar el cumplimiento de los indicadores de liquidez y endeudamiento de los rangos descritos en la tabla anterior.
- 2. El operador quedará **habilitado** en el rango donde acredite la totalidad de los indicadores, de acuerdo con la tabla de **Capacidad Operativa**.
- 3. Cuando la asociación cuente con un pasivo corriente igual a **cero (\$0)** por lo que el índice de liquidez resulta indefinido o indeterminado, se considera que este cumple con el **Indicador de Liquidez** en el nivel más alto

2.1.4. **Requisitos Técnicos o del Componente de Experiencia.**

Los interesados deberán acreditar una **experiencia mínima de un (1) año** en la prestación de servicios educativos o proyectos sociales educativos con intencionalidad pedagógica, dirigida a las niñas y los niños menores de cinco años y sus familias, inclusive durante el tiempo de la gestación, en los términos de la Ley 1804 de 2016 'por la cual se establece la política de Estado para el Desarrollo Integral de la Primera Infancia', mediante la presentación de certificaciones de contratos ejecutados y terminados a satisfacción, las cuales deben ser expedidas por la entidad o el contratante y suscrita por el funcionario competente en la que se reflejen como mínimo los siguientes requisitos:

- 1. Nombre de la empresa Contratante.
- 2. Dirección y Teléfono del contratante.
- 3. Nombre del Contratista.
- 4. Número del contrato (si tiene).
- 5. Objeto del contrato.
- 6. Lugar de ejecución.
- 7. Actividades ejecutadas.
- 8. Estado del contrato.

9. Fecha de inicio (día, mes y año) y fecha de terminación (día, mes y año).
10. Fecha de expedición de la certificación (día, mes y año).
11. Nombre y firma de quien expide la certificación (La certificación deberá estar firmada por el funcionario competente para suscribirla). Sí la certificación esté firmada por el Supervisor, se deberá adjuntar copia del contrato.
12. Valor del contrato.

Ahora bien, conforme al Decreto 1082 de 2015, artículo 2.2.1.1.1.5.2 “*Información para inscripción, renovación o actualización*”, en el Numeral 2.5 dispone que, cuando la entidad oferente **NO** cuente con más de **tres (3) años** de constituida se podrá sumar la experiencia de los fundadores, o constituyentes, para ello, se verificará la fecha de constitución dispuesta en el certificado de existencia y representación o documento equivalente. La experiencia que se pretenda acreditar deberá relacionarse y allegar las certificaciones correspondientes que se quieran hacer valer por la entidad las cuales deberán cumplir las condiciones señaladas.

Nota 1: Las certificaciones deberán cumplir todos los requisitos anteriormente descritos. No obstante, en el evento que las certificaciones no cuenten con la totalidad de la información solicitada, que permita su evaluación, los interesados podrán anexar a la propuesta copia del contrato o convenio y acta de liquidación o documentos que sean del caso, que permita tomar la información que falta de la certificación.

Nota 2: El ICBF podrá en cualquier estado, verificar y solicitar la ampliación de la información presentada por el interesado para la acreditación de la experiencia. En todo caso, el ICBF podrá verificar el contenido de la información en el **RUES** y prevalecerá la información que en ella se designe, sobre la descrita en la certificación en caso de diferencia.

2.2 Criterios de Evaluación.

2.2.1. Sanciones.

Los Directores Regionales como Ordenadores del Gasto, deberán verificar que los futuros contratistas, cuenten con cabal y buen desempeño de los contratos o convenios suscritos y ejecutados con anterioridad con el ICBF, de allí que **los contratistas deberán estar exentos de sanciones que limiten su capacidad jurídica**, las cuales pueden ser de tipo administrativo frente al proceso de Inspección, Vigilancia y Control que trata la Resolución 3899 de 2010, o de sanciones derivadas de procedimientos administrativos sancionatorios contractuales en firme, según el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011 o el que lo sustituya, modifique o derogue.

2.2.2. Sólo para el caso de la contratación que se adelante bajo la forma de “**Situaciones Excepcionales**” **Literal j)** artículo 35 del manual de contratación vigente, se hará exigible el criterio de evaluación de la **Capacidad residual de Contratación**.

Este criterio, permite determinar la aptitud del contratista para cumplir oportuna y cabalmente con el objeto del contrato, sin que sus otros compromisos contractuales afecten su habilidad de responder con el objeto contratado. Para determinar la capacidad residual, se tomará la capacidad operativa de la entidad evaluada por el nivel regional, de acuerdo con los criterios financieros establecidos en este documento y a esta capacidad se le restará el valor por ejecutar de los contratos en ejecución que tenga con cualquier entidad del país, de acuerdo con el corte que corresponda a la fecha máxima para presentar la aceptación de la invitación realizada por la regional, esto según los registros en la fuente pública en el portal PACCO y los datos abiertos de la plataforma transaccional de Colombia Compra Eficiente.

Para obtener la capacidad residual de las Entidades se utilizará la siguiente fórmula:

Capacidad Operativa en SMMLV menos (-) Valor por ejecutar de los contratos en ejecución en SMMLV = CAPACIDAD RESIDUAL

Los oferentes que no cuenten con capacidad residual igual o mayor al valor del contrato que se pretende suscribir, se considerarán como **NO CUMPLE**.

Para los oferentes plurales (consorcios o uniones temporales) la capacidad residual se obtendrá de la siguiente manera: se sumará la capacidad operativa habilitada en SMMLV de los integrantes del consorcio o de la unión temporal de acuerdo con su porcentaje de participación y se le restará la sumatoria del valor por ejecutar de los contratos que se encuentren en ejecución con el ICBF registrados en el portal PACCO y los datos abiertos de la plataforma transaccional de Colombia Compra Eficiente, de cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal, también en relación con su porcentaje de participación.



Es preciso advertir que la respuesta a esta Invitación y los documentos que se produzcan en el desarrollo de la misma **NO IMPLICAN UN COMPROMISO CONTRACTUAL PARA CON EL ICBF** y, por tanto, no crean obligaciones para la entidad de suscribir contrato alguno.

Finalmente, al contestar la siguiente invitación favor citar el **SITCO 213760**.

Atentamente,

JANET QUIÑONES PRECIADO
Directora (E) ICBF Regional Valle del Cauca

	NOMBRE-CARGO	FIRMA	FECHA
Proyectó	Fawce Cardona Redondo – Profesional Grupo Ciclos de Vida y Nutrición		17/10/2024
Revisó	Diana Carolina Gil Betancourt – Coordinadora Grupo Ciclos de Vida y Nutrición		17/10/2024
Control Legal	Esperanza Claudia Bravo – Coordinadora (E) Grupo Jurídico		17/10/2024
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para la firma.			